

GRANADA, ENERO 26 1856.

DOCUMENTOS OFICIALES

N.º 148

REPÚBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DE GOBERNACION.

Granada, enero 21 de 1856

Señor Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido dictar el acuerdo que sigue.

"El Gobierno

Con presencia de la dimision que hace de la Cartera de Hacienda el Sr. Dr. don Jesus de la Rocha, y teniendo en consideracion que ha comprobado ser justas las causas en que la apoya; en uso de sus facultades

ACUERDA:

Admítase la renuncia hecha por el expresado Sr. Dr. don Jesus de la Rocha, á quien se le rinden las debidas gracias á nombre de la República por sus buenos servicios.

[Firmado] Rivas.

Y lo inserto á U. para su inteligencia, publicacion y circulacion en el departamento de su mando, esperando recibo.

FERRER.

N.º 149.

REPÚBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DE GOBERNACION.

Granada, enero 21 de 1856.

Señor Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido dictar el acuerdo siguiente.

"El Gobierno,

Habiéndose adunado la dimision que hizo en esta fecha el Sr. Dr. don Jesus de la Rocha del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la República por causa de enfermedad; en uso de sus facultades

ACUERDA:

1.º Nómbrase en su lugar Ministro de Hacienda interino del Gobierno de Nicaragua al Sr. Presbítero don Benigno Matuz.

2.º Mientras toman posesion de sus respectivas carteras los Ministros hasta ahora nombrados, queda encargado del Ministerio general el Sr. Ldo. don Fermin Ferrer actual Ministro de Crédito público.

3.º Comuníquese á quienes corresponden—Granada, enero 21 de 1856—Rivas."

Y lo inserto á U. para su inteligencia, publicacion y circulacion en el departamento de su mando, esperando recibo.

FERRER

N.º 146.

DECRETA:

Artículo 1.º Queda suspensa toda comunicacion oficial con el Honorable Sr. J. H. Wheeler Ministro del Gobierno de los EE. UU. residente en esta República.

Art. 2.º Se revocan todos los poderes conferidos al Sr. Coronel P. H. French como Ministro Plenipotenciario cerca de aquella nacion.

Art. 3.º Comuníquese á quienes corresponde y al expresado Sr. P. H. French para que venga á esta capital á dar cuenta de su mision.

Dado en Granada, á los 22 dias del mes de enero de 1856—Patricio Rivas.

Al Sr. Ministro general Ldo. don Fermin Ferrer."

Conforme—FERRER.

REPÚBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO GENERAL.

Granada, enero 22 de 1859.

Al Honorable Sr. J. H. Wheeler Ministro de los EE. UU. residente en esta República.

Señor:

Estando bien convencido mi Gobierno que el actual gabinete de Washington contra el voto popular de aquella nacion, rehusa su reconocimiento, tengo á bien notificar á US. que en esta fecha se han revocado los poderes conferidos al Sr. P. H. French actual Ministro de Nicaragua cerca de los EE. UU., á quien se le manda venir á esta capital. Asimismo le hago saber á nombre de mi Gobierno que por la conducta espresada del que US. representa, desde hoy en adelante, queda suspensa toda comunicacion con US. en la categoria de Ministro de los EE. UU. residente en Nicaragua.

Tengo el honor de ofrecer á US. los votos de mi alta consideracion.

Firmado—FERRER.

Circular á los Gobiernos de Centro-América.

REPÚBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Señor:

El Supremo Gobierno Provisorio que actualmente dirige los destinos de Nicaragua cuenta ya en el dia con un firme apoyo para sostener la paz y tranquilidad de sus habitantes sin la posible alteracion en el porvenir, y para proteger las libertades públicas conforme á las instituciones de un Gobierno Republicano.

Bajo esta egida, su firme proposito es procurar por medios prudentes y adecuados el progreso y felicidad de todos los nicaraguenses y mantener la buena armonia y fraternidad con todos los Gobiernos centro-americanos, cuya suerte está perfectamente identificada con la de Nicaragua.

Este sincero sentimiento auxiliado por

bajo la influencia de una fusion de partidos; y antes reconoció á un Gobierno de bando, y lo que es mas cuales son las conferencias que en varias ocasiones ha tenido con el Coronel Kinny pretendiente colonizador de Mosquitia?—No podrá contestar el Presidente, porque la proteccion que entonces le ofreció, no fué sino con la mira de anexar Nicaragua á la union americana para engrandecer su administracion.

Pero hoy que vé claramente la pretension de los verdaderos campeones de la democracia en Nicaragua, que no corresponde á los fines previstos y deseados por el Gabinete Pierce y Marcy cambia su politica engañando á ese pueblo libre que depositó en ellos confianza para su prosperidad.

Quiera el cielo que el pueblo anglo-americano conozca en realidad quien dirige su suerte, y que con la enerjia que lo caracteriza, sepa hacer valer sus derechos.

REMITIDO.

En la gaceta de Guatemala del viernes 4. del presente mes, en el art. *cronica noticias varias*, hemos leído la critica mas insulsa, necia é infundada: el petulante escritor ó mejor dirémos: el injusto murmurador, no solamente bomita su amarga hiel contra el Sr. Jeneral en Jefe don Guillermo Walker, sino que estiendo su mortal veneno hasta vulnerar la virtud incólume, la conducta arreglada del mui ilustre Sr. Vicario Capitalar y Gobernador de este Obispado Sr. Arcediano don José Hilario Herdocia. El insano destructor dice entre otras cosas, que los individuos del Clero que no pertenecen al partido Democrático han sido despojados de sus Curatos, y están espuestos á otras vejaciones; y que el Sr. Presbítero Dr. don Rafael Jerez ha sido nombrado Canónigo sin otro mérito que ser hermano del Sr. Jeneral Jerez. Cuando el hombre está poseído del mortal vicio de la murmuracion, descarga golpes brusca y barbaramente, introduce el puñal ciegamente en el corazon de su prójimo sin reparar la fatal herida que hace en la conducta mas acrisolada. El escritor Guatemalteco que atrevido pretende manchar la conducta Eclesiástica del Prelado de Nicaragua, entienda, que el ilustre Sr. Vicario Herdocia no pertenece á partido alguno, y que marchando solamente sobre las huellas de los Apóstoles no tiene mas mira que el bien de la Iglesia. Dos curas son los que ha removido del oficio que les estaba encargado; pero si lo ha hecho habrá sido sin duda por mui justas y graves causas que obran en su conocimiento; y los Párrocos removidos no tienen canónica institucion por no haber sido su nombramiento por concurso como previene el Santo Concilio de Trento, sino que su nombramiento es in-

caya cabeza ha sido puesto por el movimiento liberal un republicano de tan buen temple y tan acreditadas virtudes cívicas como el Sr. Patricio Rivas, ha demostrado desde sus primeros pasos, cuán sabia y profundamente empeñada está en promover y fomentar, por todos los medios posibles, los intereses vitales del pueblo, la seguridad del ciudadano, la propiedad, la paz—en una palabra,—toda la inmensa suma de bienes que un gobierno democrático, bien organizado, puede ofrecer y garantizar á sus gobernados.

Por un decreto expedido por el Poder Ejecutivo de la República, en fecha de 23 de noviembre último, se ofrece á toda persona adulta que desee ingrezar á ella, la merced de 250 acres de tierra (cerca de 8 caballerías) si son solteros, ó la de 350 si casados, dándoseles el legítimo título de propiedad dentro del término de seis meses. Además se declara libre de derechos la importacion de toda clase de efectos introducidos por los emigrantes para objetos de industria, tales como instrumentos de agricultura, muebles utensilios, semillas, plantas, ganado etc. además de declararceles ciudadanos de la República desde su ingreso en ella, y exentos de toda contribucion y servicio extraordinarios

No podemos que con tales franquicias y alicios unidos á los grandes atractivos de las inmensas riquezas naturales de aquel país, la emigracion á él será en número extraordinario.

Pero el hecho mas lisonjero entre todos los que anuncia esta reforma esencial y material de la República Nicaraguense es la confirmacion de una opinion que mucho tiempo hace tenemos espresada, á saber: "que la América será al fin Americana,—quiere decir, libre é independiente, desde Groenlaadia hasta el cabo de Hornos, y que las testas coronadae y las hidras de la teocracia, irán á morir en las ruinas de sus tronos y sus grutas, allá en el Viejo Mundo."

Nicaragua por su posicion jeográfica, con buenos y seguros puertos en el Atlántico y en el Pacífico, es de grande importancia en América, pudiendo convertirse (y se convertirá sin duda bajo un buen gobierno) en depósito de la gran linea comercial entre ambos hemisferios por este lado de los mares.

La República está dividida en cinco Departamentos, con, Managua, Segovia, Nicaragua y Granada, de los cuales es capital la ciudad de este nombre. Su poblacion asciende á 250,000 habitantes. El Gobierno es republicano democrático, compuesto de un Senado y una Cámara de Representantes, con un Presidente que se elije cada dos años.

El país abunda en feraces praderas, ricas maderas de construccion, minas de toda clase fértiles aguadas, frutos como los de nuestra Cuba; añadiendo á todas

la palabra y manifestó, que sucesos de la mayor importancia habian acaecido últimamente en Nicaragua; sucesos, que, en su concepto, eran de la mayor trascendencia para la existencia de todos los Estados de la América Central, por los elementos extraños que se habian introducido en aquella República: elementos que tomando mayor desarrollo en aquel país, refluirian directamente contra la nacionalidad del mismo Nicaragua y de los demas Estados de la América Central, que por tanto, creia se estaba en el caso de dictar las providencias mas enérgicas á este respecto, y pedia que el Sr. Ministro informase sobre las que el Gobierno hubiere dictado, para la seguridad de la independencia de la República. El Sr. Ministro del interior tomó la palabra, y despues de alabar el celo patriótico que el Sr. Representante Arriola habia manifestado en su discurso, dijo: que para informar á la Cámara sobre los puntos indicados por el Sr. preopinante, tomaria las instrucciones correspondientes y que tuviese á bien darle el Exmo. Sr. Presidente de la República, é informaria á este alto cuerpo en la sesion próxima.

El Sr. Arriola replicó para que este informe se evacuase á la mayor brevedad, y el mismo Sr. Ministro reiteró su oferta de hacerlo en la sesion próxima; con lo que, no habiendo otro asunto en el despacho, se levantó la presente, siendo las diez de la noche.

Sesion de la Cámara de RR. de la noche del martes 18 de diciembre de 1855, á que concurrieron los SS. DD. que á continuacion se espresan.

Presidente Matheu—Vice-Presidente Aycinena—Aparicio—Arrivillaga—Azmitia—Andreu, (D. Andres)—Arroyo—Alfaro—Batres (Don Pedro Vicente)—Benitez (Don Francisco)—Balcárcel—Benitez (D. Manuel)—Córdova—Dardon—Escobar—Escamilla—García Parra—Gonzales—Idalgo—Lambur—Milla—Montufar—Pavon—Piñol—Ruiz—Rodriguez—Saravia—(D. José Maria)—Tejada—Urruela—Valenzuela—Zecaña—Zavala—Secretarios, Andreu—Arriola—Farfan—Estuvieron presentes los SS. Ministros Aycinena y Echeverria.

1.º Fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

2.º El Sr. Ministro de gobernacion tomó la palabra y manifestó que S. E. el Sr. Presidente de la República le habia dado orden para que informase á la Cámara que, desde que se tuvieron las pri-

"El Gobierno.

Deseando que la correspondencia extranjera vaya y venga del puerto San Juan del Norte con la posible prontitud y seguridad en beneficio de la administracion general y del comercio interior de la República; y evitar al mismo tiempo los crecidos gastos que con tal objeto se hacian ántes infructuosamente; en uso de sus facultades

ACUERDA:

1.º Se faculta al Adminissrador de correos de esta ciudad para que entendiéndose directamente con los agentes y Capitanes de los Vapores de la Compañía de transito, y con el encargado de la mala extranjera de San Juan del Norte en todo lo relativo á aquel ramo, arregle con ellos tanto la manera de pagar la correspondencia extranjera que vaya ó venga de aquel puerto para algunos de los pueblos de esta ó de las demas Repúblicas del Centro, como la dotacion con que deba remunerar á este funcionario por el trabajo que como encargado suyo tenga que pender en aquel punto.

2.º En su virtud, queda autorizado el mismo Administraor para mandar á hacer las balijas y llaves que crea necesarias para que en cuenta y razon puedan cambiar la correspondencia los administradores de los puntos de salida, y de los intermedios en que regularmente haya de tocar.

3.º Queda igualmente autorizado para echar mano, con anuencia del Sr. Jeneral en Jefe, de un oficial que conduzca la correspondencia extranjera, cuando así lo estime conveniente, y para ocurrir además á la Receptoría del distrito por la cantidad necesaria para pagar su porte cuando los productos de la administracion no sean bastantes, dando el recibo correspondiente.

4.º El mismo Administrador llevará cuenta y razon del porte que cause la correspondencia de las demás Repúblicas del centro, para procurar su reintegro, cuando y en la forma que esto se arregle con ellas.

5.º Comuníquese á quienes corresponden—Granada, enero 19 de 1756—Rivas.
Al Sr. Ministro de Hacienda—ROCHA.

N.º 150.

El Presidente Provisorio de la República de Nicaragua á sus habitantes.

"Sabiéndose de una manera cierta que el Gobierno de los EE. UU. contra la opinion pública de aquella nacion, niega el reconocimiento de la Administracion actual de Nicaragua, y rehusa entrar en relaciones con el Honorable Sr. P. H. French su actual Ministro acreditado cerca de aquel gabinete; en uso de sus facultades

la opinion pública, revela el universal desecho de que se una cordialmente la gran familia centro-americana; se evidencia por la reciente espresion oficial de sus respectivos Gobiernos: y pues que ya sonó a hora en que Centro-américa despertándose de su letargo, manifiesta propensiones de union fraternal, mi Gobierno apoya con gozo inefable estas demostraciones sugeridas por la opinion pública, por que de esta suerte asegura de una manera estable, su cara independencia, su integridad territorial y su respetabilidad en el exterior.

En tal concepto, á nombre de mi Gobierno, tengo el honor de dirijirme al de esa República, por el respetable conducto de U.S., con el objeto de exitarlo, bien para que reciba un Comisionado que se le mande, ó para que acredite una persona cerca de este Gabinete á fin de ratar y concluir dignamente el asunto de union tan vital é interesante para todo Centro-américa.

Espero tener la satisfaccion de que el Sr. Ministro elevará este despacho al conocimiento del Supremo Magistrado de esa República, y que aceptará los votos de mi mas distinguida consideracion.

D. U. L.

F. FERRER.

e19-tf.

NOMBRAMIENTOS.

Por acuerdo gubernativo del 21 del corriente enero fué nombrado Prefecto del departsgmento Meridional, el Sr. don Saturnino Perez.

Por el de 23 del mismo Guarda de la Aduana de San Juan del Norte, el Señor don Agustin Vega.

Y por otro de la propia fecha, á consecuencia de haberse establecido por acuerdo del mismo día una agencia de policía en el mineral de Juigalpa, fué nombrado pata desempeñarla el Señor Subeniente don Toribio Osorio.

COMUNICADO.

El pueblo Norte-Americano á la faz del mundo es eminentemente liberal; nas si debemos juzgar la conducta política de su administracion actual, vemos que pugna abiertamente con los sentimientos de sus ciudadanos connaturalizados con los principios de la verdadera Democracia.

¿Qué hai pues que deducir de esta anomalia inesperada y bien patente en el actual Gobierno de aquella nacion? No es mas que esto: que Pierce evidencia al mundo, temor, y ningun principio firme—Los hechos comprueban este acerto. Ahora desconoce la presente administracion de Nicaragua que ejerce su poder en toda la República y fue creada

terinario, y estos son amovibles á la voluntad del Prelado. Por lo que respecta al Sr. Canónigo Dr. don Rafael Jerez, sepa el escritor Guatemalteco que la escala de méritos por donde ha subido este virtuoso Sacerdote á la dignidad que ahora ocupa es la siguiente. Haber recibido el grado de Dr. en derecho Canónico; haber obtenido de su Excelencia el Illmo. Sr. Dr. don Jorge de Viteri y Ungo los títulos de Exáminador Sinodal de este Obispado, de Promotor Fiscal, de Secretario de Cámara y Gobierno, de Vicario Jeneral auxiliar, de Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral, de Teniente de Cura del Sagrario que desempeñó por tres años con infatigable zelo, y lo que es mas, este ilustre Eclesiástico, en las diversas ocasiones en que ha sido aflijida por la epidemia la ciudad de Leon, se le ha visto con un desinterés Apostólico consagrarse esclusivamente á administrar los Sacramentos á los enfermos, y á llenarlos de consuelo. Diga ahora el injusto criticon de Guatemala si estos méritos son acredores mas que á una Canogia. Concluimos manifestándole que limite sus censuras á las cosas profanas; pero que no quiera tocar con su inmunda lengua la conducta de los ungidos de Dios.

Un Eclesidstico.

NICARAGUA.

Hace pocos dias, llegó á esta ciudad de tránsito para Washington, el Sr. coronel Parker H. French, nombrado Ministro plenipotenciario con poderes extraordinarios, de parte de la República de Nicaragua acerca del Gobierno de los Estados Unidos.

Suponemos á nuestros lectores informados de los acontecimientos que recientemente han producido un cambio liberal en la administracion de aquella República, cambio que, segun la marcha de las cosas, vendrá á dar por último resultado la union de Nicaragua, Guatemala, Honduras, Yucatan, y—bien podemos añadir—Costarica y Mosquitos, (á pesar de la oficial oposicion manifestada por la primera, y la influencia británica en la segunda) bajo una lei fundamental y orgánica verdaderamente republicana, y bajo las garantías de una Confederacion basada en los cimientos sobre que descansa el Capitolio de Washington.

Esta union aseguraria la paz, el buen gobierno, la prosperidad la ilustracion y el poder á esos Estados que hasta hoy no han hecho más que despedazarse en intestinas discordias. Esta Confederacion haria que los pueblos conocidos bajo el nombre de América Central, se levantasen sobre el horizonte político para formar una nueva y brillantísima constelacion en el cielo de la America libre.

La nueva administracion de Nicaragua,

estas ventajas un clima templado y saludable, y unos habitantes, de índole pacífica y hospitalaria.

Lástima seria que un país tan bello no pudiese continuar rejido por instrucciones tan benéficas como las que establece su nueva organizacion política. Pero estamos seguros de que los bienes de la Libertad y la Felicidad son demaciado caros para que nuestros hermanos los Nicaraguenses los dejen perder despues de disfrutarlos una vez.

Nosotros les damos de todo corazon la enhorabuena por su gran reforma nacional, como nos la dariamos á nosotros mismos si ya hubieramos conseguido tambien lo que anhelamos hace tan largo tiempo, y que tantos afanes, tantos sacrificios, tantas víctimas ha costado y costará todavía á nuestra pobre Cuba!

(El Eco de Cuba.)

GUATEMALA.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion de la Cámara de RR. de la noche del lunes 17 de diciembre de 1855, á que concurrieron los SS. DD. que á continuacion se expresan

Presidente, Matheu—Vice Presidente, Aycinena—Aparicio Alfaro—Arrivillaga—Azmitia—Arroyo—Beneditez, (D. Francisco) Beneditez (D. Manuel)—Balcareel. Batres, (D. Pedro Vicente)—Córdova—Dardon—Escobar—Gonzales—García Parra—Idalgo—Lambur—Milla—Piñol—Rodriguez—Ruiz—Saravia, (D. José María)—Tejada—Urruela—Valenzuela—Zavala—Zeceña—Secretarios, Andreu—Arriola—Farfan—Estuvieron presentes los SS. Ministros Aycinena y Echeverria.

1.º Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

2.º Se dió cuenta con un dictámen de la comision de gobernacion que propone se apruebe el decreto que espidió el Supremo Gobierno en 7 de mayo último, reformando el artículo 25 de la Cédula de creccion del Consulado de comercio, y se señaló su discusion para la sesion próxima.

3.º Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda que propone la aprobacion del acuerdo del Gobierno creando una plaza de oficial primero, con la dotacion de 500 pesos anuales, en el Ministerio de relaciones; y declarado haber lugar á votar, fué aprobado.

4.º El Sr. Presidente hizo presente que estando pendiente aun desde las últimas sesiones la discusion del proyecto del Reglamento interior de la Cámara, era conveniente se continuase esta en el presente período, cuando los negocios de que tiene que ocuparse la Cámara lo permitieren.

5.º El Sr. Representante Arriola pidió

meras noticias de los graves acontecimientos acaecidos en Nicaragua, el gobierno les habia dado una atencion preferente, y dictado todas aquellas medidas que la naturaleza de esos sucesos hacia necesarias. Que S. E. no perdía de vista este asunto, y que la Cámara debia confiar en que estando encomendada á su vigilancia y su cuidado la defensa de la independencia y nacionalidad de la República, sabria emplear en la ocacion todos los medios y los elementos del país para que se conserven ilesos tan sagrados intereses.

3.º Se dió cuenta con una nota del Sr. Ministro del interior en que manifiesta haber recibido y dado cuenta á S. E. el Sr. Presidente con la comunicacion de esta Secretaria sobre el nombramiento que la Cámara hizo de Consejeros de Estado. La Cámara quedó enterada.

4.º Se leyó una proposicion del Sr. Representante Arriola contraida á que la Cámara acordase en la misma sesion se exitase de la manera mas espresiva al Supremo Gobierno, á fin de que desde luego y sin pérdida de momento haga un llamamiento general á todos los habitantes de la República, para que acudan á la defensa del país, cuya existencia la conceptúa en inminente peligro, atendidos los sucesos de Nicaragua, forme un ejército respetable y se haga paso hasta ocupar aquel territorio, y que lanzando de él á los filibusteros que se sabe lo ocupan, deje á los nicaraguenses en plena libertad para nombrar sus autoridades propias que lo rijan por las leyes y constituciones que tengan á bien adoptar. La Cámara, como se solicitó, dispensó la segunda lectura, y puesta á discusion la referida proposicion, varios señores Representantes sostuvieron y manifestaron en sus discursos, no deberse admitir, puesto que ella contenia el proyecto de medidas que no creían de la competencia de la Cámara, aunque algunos otros manifestaron creer conveniente el exámen por una comision de aquel asunto; y despues de un largo y detenido debate, se declaró estar suficientemente discutida la proposicion, y no se admitió; habiendo salvado su voto en este último acuerdo el mismo Sr. Arriola y el Sr. Andreu (D. Juan); con lo que siendo las diez de la noche, se levantó la sesion.

(Gaceta de Guatemala N.º 91.)